

8.- Res. No. 434-85-RC, de fecha 18 de diciembre de 1985, mediante la cual se renueva por el término de cuatro (4) años, con efectividad a partir del 10 de marzo de 1986, la reclasificación que disfruta la empresa "TALLERES CIMA, C. POR A." en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 50% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

9.- Res. No. 435-85-MC, de fecha 18 de diciembre de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 295-83-C-Bis y 306-84-MC, de fechas 7 de diciembre de 1983 y 12 de septiembre de 1984, respectivamente, para aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIAL DE CONFECCIONES, S.A.", en proporción de un 90% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1784 y 2556 de fechas 6 de febrero de 1984 y 7 de diciembre de 1984, respectivamente.

10.- Res. No. 436-85-MC, de fecha 18 de diciembre de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 156-83-C, 326--84-MC y 62-85-MC, de fechas 18 de agosto de 1983, 27 de septiembre de 1984 y 13 de marzo de 1985, respectivamente, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "MISTOLIN DOMINICANA, C. POR A.", en proporción de un 70% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1662, 2601 y 3002 de fechas 15 de 1983, 27 de diciembre de 1984 y 23 de mayo de 1985, respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 224-86 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Gobierno

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Lic. Teófilo Quico Tabar, queda designado Director Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios.

Artículo 2.- El Ing. Plutarco Frías, queda designado Director General de la Corporación de Fomento Industrial.

Artículo 3.- La señora Rosa Arvelo de Messina, queda designada Subdirectora General de Aduanas, Encargada de las Zonas Francas del país.

Artículo 4.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos..

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 225-86 que nombra al Teniente Coronel, P. N., Jacinto Tejada Mena, Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en la ciudad de Santiago

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225-86